



RESIDIV ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DICIEMBRE 1973

En la Universidad de Lezo a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las siete cuarenta horas de la tarde, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. José Diego Bilbao con asistencia de D. Manuel Garcia Lizarraga, D. José Luz Sarasola Tolosa, D. Agustín Lizarraga Izazu, D. Fermín Arayago Ormazabal, D. Narciso Lizaso Irigusti y D. Manuel Oroz Talba, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Camino Ariz-bacar

Visto el escrito presentado por D. Fernando Ormazabal Larrazabal solicitando que quede excluido del Polígono 103 el camino denominado de Ariz-bacar por ser de su propiedad y por lo tanto quedar dentro del Polígono 102, así como que la cota del terreno del Polígono 103 en la parte lindante con su propiedad se mantenga a la altura que ahora tiene, y vistos los informes emitidos por los servicios municipales, la Corporación acuerda por unanimidad manifestar al solicitante lo que sigue:

1º Respecto a la propiedad del camino de Arizbacar debe tenerse en cuenta la existencia del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de diez de Setiembre de 1959, por el que el Ayuntamiento estableció el criterio de que dicho camino es de uso público, revestido de las cualidades de inalienable, imprescriptible e inembargable, siendo de la competencia municipal el uso y conservación y mejora del mismo, y no ser propio de los bienes de uso público su inclusión en el inventario. Dicho acuerdo al poner fin a las reclamaciones que D. Pau-

lino Fernandez Lepa y no haber sido impugnado ante la Jurisdicción ordinaria debe reputarse firme y consentido, por lo que no es posible considerar el citado camino como de propiedad privada sin que el órgano jurisdiccional competente así lo decida.

2.º Respecto a la posible modificación de la carretera proyectada entre los Polígonos 102 y 103 que se realicen gestiones con los promotores del polígono y con el técnico autor del Proyecto de la citada carretera con objeto de que dicho Proyecto se modifique en el sentido de no invadir las propiedades privadas del Polígono 102 y de evitar los perjuicios derivados de la altura a que ha sido proyectado dicho carretera.

3.º Dado que se trata de una cuestión técnica y cuya posibilidad de solución se desconoce por el momento, no es posible asegurar todavía que los cambios que se efectúen sean del agrado del solicitante, si bien el Ayuntamiento está en el deseo de atender la reclamación, por lo que agradecería cualquier colaboración de técnico competente que el solicitante considere oportuno.

Visto el Proyecto de ordenación de los Recintos 9, 11, 12 y Comercial del Polígono n.º 2, del que es autor el Arquitecto D. Juan M.º Aguirre Orohionrutia, promovido por Tjncos Construcciones S.A. la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo inicialmente y someterlo a información pública por el plazo reglamentario.

Visto el Proyecto de Urbanización de los Recintos 9, 11 y 12 del Polígono n.º 2, del que es autor el arquitecto D. Juan M.º Aguirre Orohionrutia, promovido por Tjncos Construcciones S.A., la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo inicialmente y someterlo a información pública en el plazo reglamentario.

Aprobación inicial (Pol. 2)
Recintos 9, 11 y 12 Comercial.

Aprobación inicial Proyecto
Urb. P. 9, 11 y 12 del P. 2.



Mancomunidad del
Ayarbe

[Signature]

Vista la comunicación de la Mancomunidad de Aguas del Rio Ayarbe requiriendo al Ayuntamiento para la consecución de una cuota para hacer frente a las obras complementarias de la presa del Ayarbe, la Corporación acuerda por unanimidad hacer constar en protesta ante la Mancomunidad por los siguientes motivos:

1.º Se ha comprobado que en el proyecto técnico que sirve de base para reparto de las cuotas no figuran las correspondientes instalaciones para el Ayuntamiento de Lezo en iguales condiciones que para el resto de los Ayuntamientos de la Mancomunidad. Falta caudal suficiente en relación con lo asignado en el reparto de caudales efectuado por la Mancomunidad en el año 1.969. Falta el depósito de acumulación que figura en el caso de todos los demarcamientos de la Mancomunidad. Falta también proximidad de las instalaciones al centro de consumo como en el caso de los demás Ayuntamientos.

2.º Ante la falta de concordancia entre las instalaciones proyectadas y la cuota que se exige, ha de recurrirse a la postura de la Mancomunidad, solicitar de quien corresponde la modificación de los proyectos o la redacción de los adicionales necesarios, ya que una simple modificación de la cuota no parece solución suficiente ante la gravedad del problema planteado por la falta de caudal e instalaciones en los proyectos existentes.

Plan Biennial.

Vista la circular de la Excmo. Diputación de Guipúzcoa comunicando la admisión de solicitudes de los Ayuntamientos para inclusión de obras en el Plan Biennial de Cooperación 1974-75, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar la inclusión en el citado Plan en las siguientes obras:

Instalación de Alumbrado Público en el casco urba-
no. Acceso al Municipio por la calle San Juan. Pavimen-
tación de la plaza del Santo Cristo. Acordiciónsemeinta del
Parque de Markesane. Y construcción de un mirador
sobre el Puerto.

A. Plan Gen. de Ordenación
P. Urbana.

Como trámite necesario, dentro de los trabajos previstos
para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana
actualmente vigente, y al amparo del apart. 3º del
art. 24 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urba-
na, la Corporación acuerda por unanimidad designar
a la empresa Naviri Ingenieros Técnicos con domici-
lio en Aldapanle, 6, de San Sebastián el levantamiento
aéreo-fotogramétrico del término Municipal de Lezo,
a excepción de las porciones actualmente ya restituidas,
remunerándose dicho trabajo a razón de 1000 pts.
por Ha. (hectarea) con las condiciones técnicas de entrega
de dichos trabajos que se especifican por los servicios
municipales, facultándose ampliamente al Sr. Alcalde
Presidente para formalizar los oportunos documentos con
la empresa designada.

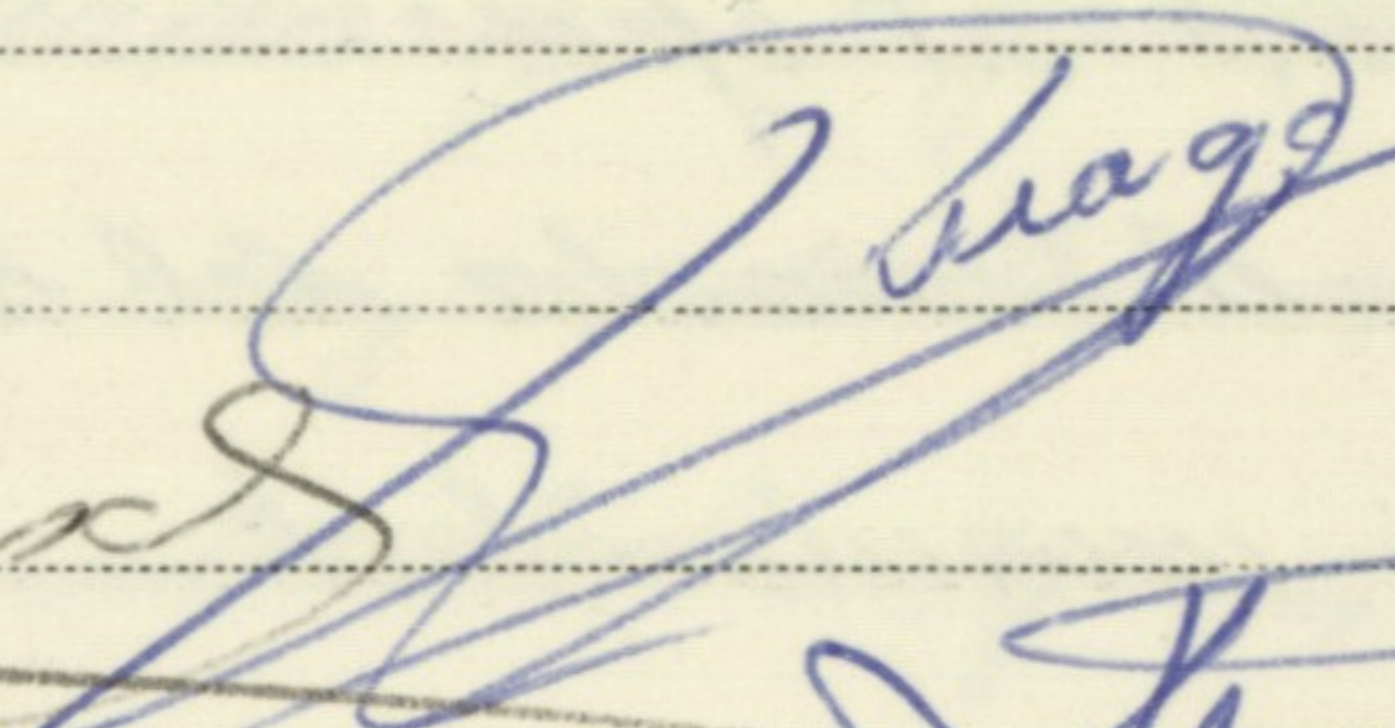
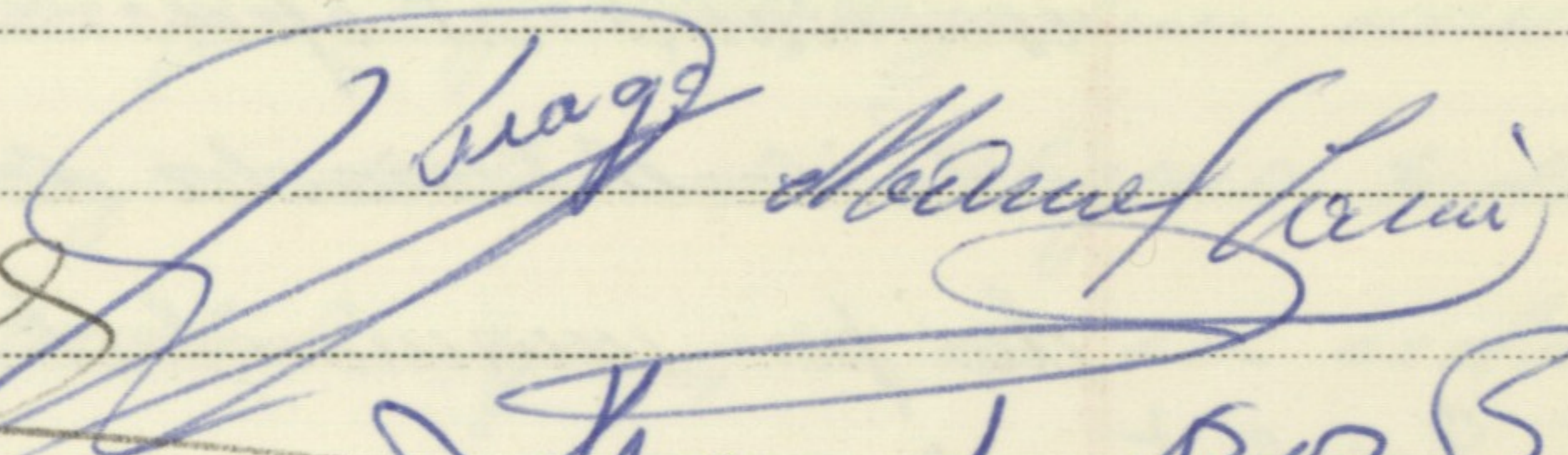
Patrimonio Municipal

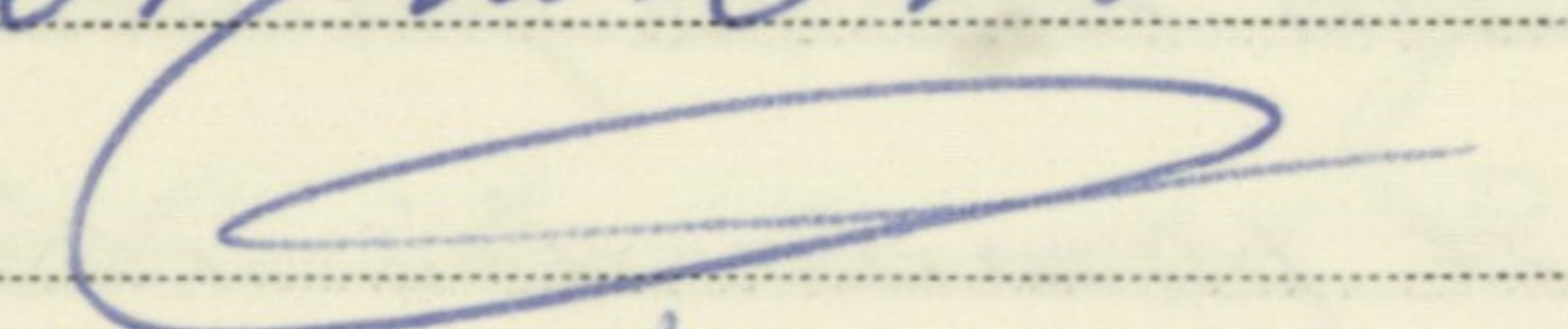
Constituido el Patrimonio municipal del Suelo del Ayun-
tamiento de Lezo conforme al art. 72 de la Ley de Régi-
men del Suelo y Ordenación Urbana por todos los bienes
de propios afectados por el Plan General conforme al pá-
rrafo 3º del art. 73 de la citada Ley del Suelo, la Cor-
poración Municipal acuerda por unanimidad convocar
licitación para ceder a título (de precario) honoroso
la finca nº 19 del Plan Parcelal de Ordenación del Poli-
gono nº 103 para que sea edificada por el adjudica-
tario y destinada a cumplir los fines previstos en el
citado Plan Parcelal, conforme a lo establecido en el
art. 152 y apartado 2º del art. 153, ambas de la

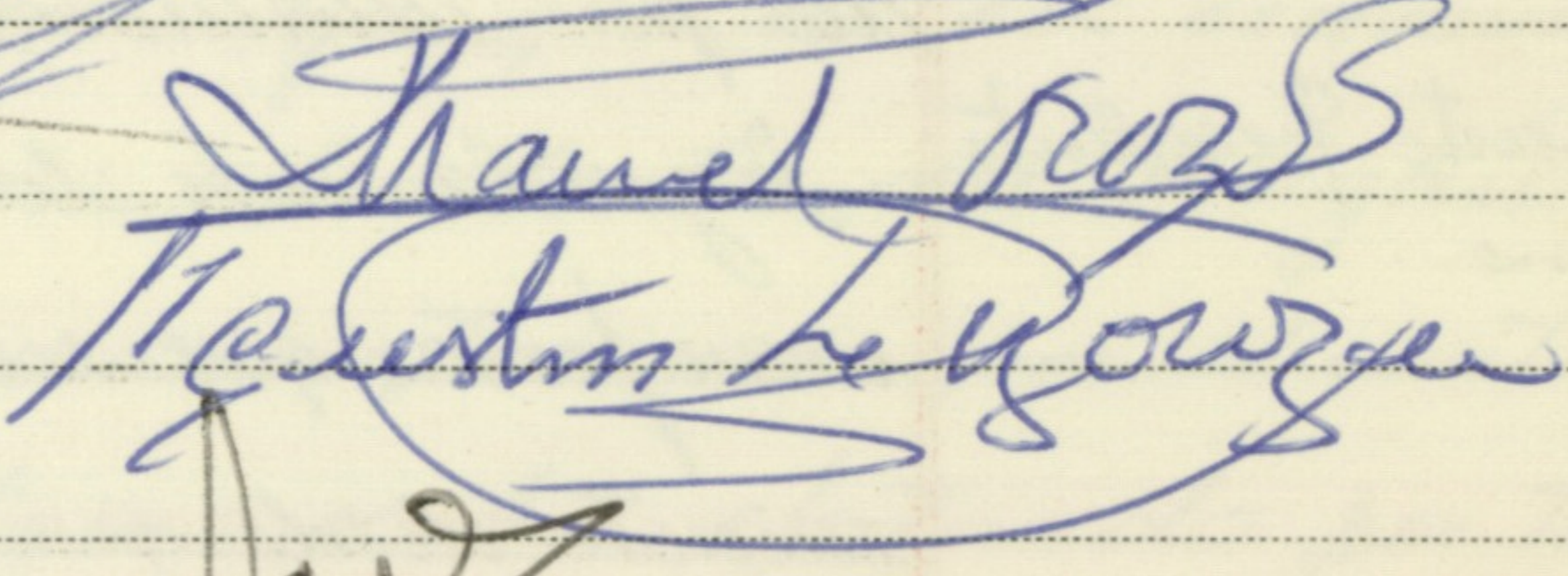


urgente Ley del Suelo y con objeto de descongestionar la zona industrial del casco viejo de la población, a cuyo efecto se aprueban igualmente el pliego de condiciones que ha de servir de base a la licitación que se anunciará oportunamente en la forma reglamentaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez de la noche, de todo lo cual se extiende la presente acta de que certifico.

José Ben. Larraz  

Manuel Larraz 

Manuel Rosas 

Herrera 